

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**17573** *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cabrero por el que se aprueba definitivamente la relación de los propietarios y titulares de derechos afectados por procedimiento de expropiación.*

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2021 se aprobó la relación concreta, individualizada y valorada de los terrenos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución del Proyecto Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural Cabrero-Valdastillas-Unión de Cooperativas Valle del Jerte en los Términos Municipales de Cabrero, Valdastillas y Navaconcejo, según la relación de bienes y derechos contenida en el proyecto aprobado y que a continuación se relaciona:

POLÍGONO	PARCELA	EXTENSIÓN TERRENO	TITULAR
2	561	225,58 m2	Félix Montero García
2	560	68,91 m2	Francisco Rubio Bermejo
3	251	94,58 m2	Bonifacio Rubio Martín
2	479	141,26 m2	María Ángeles Montero Martín
3	220	203,37 m2	María Ángeles Montero Martín
2	519	212,15 m2	Araceli Quintín Muñoz
2	523	228,70 m2	Manuel Muñoz Montero
2	139	151,32 m2	Ezaquiel Bermejo Herrero
3	253	0,68 m2	Victoriana Iglesias Durán

En el expediente administrativo consta la correspondiente retención de crédito por importe de 22.009,72 euros para hacer frente a los gastos de expropiación en el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2020, sin perjuicio de que los propietarios expropiados puedan manifestar y defender sus discrepancias con las valoraciones efectuadas en las nuevas fases procedimentales de las piezas separadas de justiprecio, que continuarán su tramitación conforme a la regulación establecida en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52.1 de la Ley de Expropiación Forzosa el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 5 de marzo de 2021 da derecho a la ocupación inmediata del bien afectado, sin que sea posible al poseedor entablar interdictos de retener o recobrar una vez efectuado el depósito y abonada o consignada, en su caso, la indemnización correspondiente.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 52.2 y 6 de la Ley de Expropiación Forzosa se convoca a los propietarios expropiados afectados por la misma para que comparezcan el día 20 de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana, en el Ayuntamiento de Cabrero para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, en la que se describirán los bienes o derechos expropiables y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación y si procediera, el de ocupación definitiva. A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados,

deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno. Así mismo comparecerán el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue.

Cabrero, 7 de abril de 2021.- Alcalde-Presidente, Juan Antonio Pérez Bermejo.

ID: A210021445-1